



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 055-2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 01 ABR. 2019

VISTOS:

El Proveído N° D000883-2019-SENAMHI-GG de la Gerencia General; la Nota de Elevación N° D000050-2019-SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta por órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se aprueban las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo", el cual se constituye en base a los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por faltas de carácter disciplinario impuestas a sus trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales, cualquiera que sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicio;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 237-2017/SENAMHI, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 226-2018-SENAMHI/PREJ, se designó a los miembros integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, para el periodo 2018 – 2019;

Que, a través de la Nota de Elevación N° D000050-2019-SENAMHI-ORH, la Oficina de Recursos Humanos indica que: *"al haber terminado su vínculo laboral el señor José Ramón Panduro Ríos, ex titular de la Oficina de Contabilidad del SENAMHI [...], se requiere designar un nuevo representante de la Entidad que lo reemplace en calidad de Tesorero del CAFAE"*;

Que, mediante el Proveído N° D000883-2019-SENAMHI-GG, la Gerencia General requiere la tramitación de la designación del nuevo miembro integrante del CAFAE, de ser el caso;

Que, en tal sentido, resulta conveniente emitir el acto mediante el cual se modifica la conformación del CAFAE del SENAMHI;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-85-AE; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal a) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 237-2017/SENAMHI, en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Designar a los miembros integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, para el período 2018 – 2019, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

a) *Por el Empleador:*

- *Un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo preside.*
- *El(la) Director(a) de la Oficina de Recursos Humanos, quien además ejerce las funciones de Secretario del Comité.*
- *El(la) Director(a) de la Unidad de Contabilidad, quien además ejerce las funciones de Tesorero del Comité. [...]*”

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes y al CAFAE del SENAMHI, para las acciones correspondientes a la inscripción en los Registros Públicos y demás actos que por Ley corresponda.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

